



Lanús, 21 de septiembre de 2021.

**RESOLUCION N° 227.**

**VISTO**

El expediente N° E-941.326/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Aguilar N° 3748 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, a fojas 03 el Sr. ESCOBAR Ramiro, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Palo Borracho, en estado fitosanitario bueno, con extensas ramas que interfieren el cableado aéreo y techo de la propiedad;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Palo Borracho, ubicado en la calle Aguilar N° 3748, del Partido de Lanús.

**Artículo 2º:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art. 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



**COCHELLO  
Gaston Mauro**

Firmado digitalmente  
por COCHELLO Gaston  
Mauro  
Fecha: 2021.09.22  
13:12:00 -03'00'